

CIRCULAR N° 000007

Bogotá D.C, 20 MAR 2020

**DESTINATARIO(S) : DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES OFICINAS ASESORAS, JEFES OFICINAS, COORDINADORES GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, DIRECTORES REGIONALES Y DIRECTORES DE ERON.**

**ASUNTO : MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD - ALISTAMIENTO PERSONAL CCV**

La Dirección General, en concordancia con la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y las diferentes medidas dispuestas para la prevención de contagio del COVID-19 al interior de los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional y teniendo en cuenta la misionalidad legal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, quien cumple un servicio público esencial a cargo del Estado, cuya función principal es la de garantizar el orden interno, la seguridad y la disciplina en los ERON<sup>1</sup>; en el marco de las facultades otorgadas en artículo 168 de la resolución 6349 de 2016<sup>2</sup>, se hace necesario adoptar medidas de prevención y contingencia, de la siguiente forma:

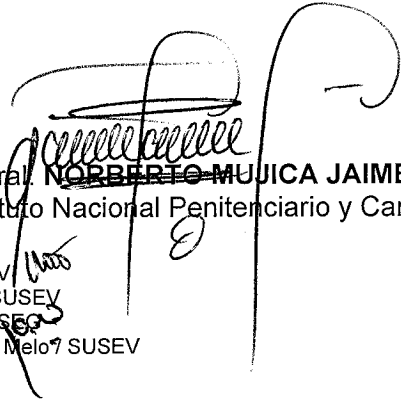
1. **ALISTAMIENTO:** Disponer el alistamiento de segundo grado para el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional, a partir de las 07:00 horas del día 20 de marzo de 2020 hasta el día 23 de marzo de 2020 a las 24:00 horas.

El Director de cada establecimiento de reclusión, previo análisis y consideración del Consejo de Seguridad<sup>3</sup>, podrá escalar a primer grado el alistamiento, si las circunstancias de orden interno lo requieren.

El Director Regional podrá coordinar la sinergia entre los establecimiento de reclusión de su jurisdicción, a efectos de reforzar el pie de fuerza y disponer los apoyos a aquellos que presenten alteración del orden interno, sin debilitar los dispositivos propios de cada ERON.

Coordinar con la Fuerza Pública los apoyos externos requeridos ante la afectación del orden interno de los ERON.

Atentamente,

  
Brigadier General **NORBERTO MUJICA JAIME**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: TC Manuel Quintero / Director DICUV  
Revisado por: My Anderson Medina / Subdirector SUSEV  
Revisado por: My Fabio Becerra / Coordinador GOSEV  
Elaborado por: Ds. Mauricio Quiebraolla Dg Carlos Melo SUSEV  
Fecha de elaboración: 20-03-2020  
Archivo: Mis documentos/SUSEV/Oficios2020

<sup>1</sup> Decreto 407 de 1994, art 113

<sup>2</sup> Reglamento General de los Establecimiento del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC

<sup>3</sup> Artículo 138 de la Resolución 6349 de 2016